COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº08/ 2014

"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" ID Nº272.266.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : **27/03/2014.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº0134/2014 G.A.P**. de fecha 05/03/2014, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por la funcionaria del área afectada a la contratación pública, en el presente caso la Abog. Roció Abed, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº04/2014 – PAC Nº272266** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" ID Nº272.266"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº0134/14 G.A.P**. de fecha 05 de marzo del 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº04/2014, (ID Nº 272266)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" ID Nº272.266.-**

El rubro para el presente llamado se hallan supeditados a la aprobación de la partida **270 (F.F.30.OF.7 /OF.8.), del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014.-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abg. Rocío Abed de Zacarías
SECRETARIA
ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

El monto total de los precios ofertados para el presente llamado concerniente al precio referencial Máximo, es por la suma de G. 70.000.000.-

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínimas y máximas – Art. 3° de la Resolución DNCP N°1869/11.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 02 de enero del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **TIZARA FRANCIELLE TEODORO DA SILVA.**
2- **FUNERARIA SAN RAMON.**
3- **FUNERARIA LOS ANGELES.**
4- **FUNERARIA ALTO PARANA**
5- **CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **Anexo B – Numeral 18** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 25 de marzo del 2014, siendo las **08:15,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
FUNERARIA SAN RAMON	37.300.000-
LOS ANGELES	42.900.000.-
FUNERARIA AEFAP S.A.	63.000.000.-
ALTO PARANA FUNERARIA	29.800.000.-
FUNERARIA Y FLORERIA SAN JOSE S.A.AC.I.	27.000.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 04/14 y sus Anexos.**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abg. Rocio Abed de Zacarias
SECRETARIA
ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en la Adenda N°1 y el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	FUNERARIA SAN RAMON	LOS ANGELES	FUNERARIA AEFAP S.A.	ALTO PARANA FUNERARIA	FUNERARIA Y FLORERIA SAN JOSE S.A.C.I
1. Formulario de Oferta.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2. Oferta Económica.	37.300.000.	42.900.000.	63.000.000.	29.800.000	27.000.000.
3. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Representante Legal.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Unipersonal	Unipersonal	cumple	Unipersonal	Unipersonal
6. Poder del Representante.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
7. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
8. Licencia Ambiental (DISPOSICION DE EFLUENTES EMITIDO) por la SEAM (Adenda N°1)	cumple	No cumple	cumple	No cumple	No cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las firmas **"LOS ANGELES, ALTO PARANA FUNERARIA y FUNERARIA Y FLORERIA SAN JOSE S.A.C.I"**, ofrecen observaciones de carácter sustancial al no presentar ambas firmas la Licencia Ambiental **(DISPOSICION DE EFLUENTES EMITIDO) por la SEAM, conforme a lo que establece la Adenda N°1 – Anexo E del PBC** y en virtud al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** y que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el **PBC** del presente llamado. ***En consecuencia se procede a desestimar la oferta de las mencionadas firmas, por no cumplir con las condiciones legales estipuladas en el Decreto, Resolución y PBC, y no pasa a competir en precios.-***

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abg. Rocio Abed de Zacarias
SECRETARIA
ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

Las firmas **"FUNERARIA SAN RAMON y FUNERARIA AEFAP S.A."**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Adenda Nº1 – Anexo E del PBC** y en virtud al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria, conforme al siguiente detalle:

Empresas	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
FUNERARIA SAN RAMON	*37.300.000.-*
FUNERARIA AEFAP S.A.	*63.000.000.-*

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas de las empresas, selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, y se observa que la empresa **"FUNERARIA SAN RAMON"** ***ofrece una oferta económica más baja en precio y se ajusta al precio referencial previsto para el presente llamado*, en virtud al CDP Nº018/2014 y al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes,** por lo que se continuara la evaluación de las mismas, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

Por tanto, la oferta de la firma **"FUNERARIA AEFAP S.A."** ***presenta su oferta cuyo monto supera a la oferta más baja en precio***, conforme al Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordante. **Por tanto se descalifican las ofertas de las mismas**.

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **en su ANEXO E.-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abg. Rocio Abed de Zacarías
SECRETARIA
ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

DOCUMENTOS FORMALES	FUNERARIA SAN RAMON
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	*Cumple*
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*
3. Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*
4. Autorización del Fabricante.-	*No corresponde por ser fabricante.*
5. Patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
6. Contratos anteriores.-	*Cumple*
7. Balance General.	*Cumple*
8. Constancia del SIPE.	*N°1289149*

Conforme al cuadro precitado, se concluye que la firma **"FUNERARIA SAN RAMON"**, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el **ANEXO E** del **PBC.**

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La firma seleccionada **"FUNERARIA SAN RAMON"**, ***presenta todos los documentos legales que acreditan la "Capacidad Legal" de la firma***, conforme a lo especificado en el **ANEXO B, Numeral 20 inc. a) del PBC.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

Siguiendo los lineamientos del **PBC,** se procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas del **ANEXO B, Numeral 20 inc. b) del PBC. , de la firma seleccionada "FUNERARIA SAN RAMON"** en el cual se observa que *presenta todos los documentos formales que acredita la Capacidad Financiera, y además poseen suficientes activos liquidos para cumplir con el contrato*. Por lo cual recomendamos seguir el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abg. Rocio Abed de Zacarias
SECRETARIA
ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

La firma seleccionada **"FUNERARIA SAN RAMON"** ha **presentado los documentos descriptos en** el **Anexo B Numeral Nº20 inciso c) del PBC, correspondiente a la** existencia legal de **antigüedad**, demostrando de esa manera que poseen experiencia para ejecutar el contrato.

Qué; posteriormente se procedió al análisis técnico de las empresas **"FUNERARIA SAN RAMON"** concluyendo que las mismas cumplen con la **Capacidad Técnica**, conforme lo requerido en **el ANEXO B del Numeral Nº20 inc. c) de las Especificaciones Técnicas del P.B.C.-**

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor de la producción Nacional, debido a que todos los materiales y servicio de mano de obra a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya del Departamento de Alto Paraná.-

4.4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

El informe del miembro del Comité de Evaluación, concluye que: A mérito de cuanto antecede, la empresa oferente **"LOS ANGELES, ALTO PARANA FUNERARIA, FUNERARIA Y FLORERIA SAN JOSE S.A.C.I y FUNERARIA AEFAP S.A"** no cumplen con los recaudos legales estipuladas en las condiciones del presente llamado, y en leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en una **causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el **art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"** y demás concordantes.-

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"FUNERARIA SAN RAMON"**, ***cumple con las consideraciones legales en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abg. Rocío Abed de Zacarías
SECRETARIA
ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. ADJUDICAR a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 04/2014 - "*CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES*", *correspondiente a la firma* "FUNERARIA SAN RAMON." *Del Sr. Ramón Medina Núñez, con C.I.Nº914896, por el monto máximo total de Gs.37.300.000.- (Guaraníes Treinta y siete millones trecientos mil.-) – IVA incluido.***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 27 de marzo de 2014.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Juan Leonardo Rodas	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Abog. Rocio Abed**
Asesor Jurídico	**Asesoría Jurídica de la UOC**	**Secretaria de Acción Social**